

México, D. F. a 6 de febrero de 2007

Circular No. 18

**CC: Directores Ejecutivos,
Contralor Interno y Titulares de Unidad
del Instituto Electoral del Distrito Federal
Presentes.**

En cumplimiento de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, me permito comunicar los criterios y método para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEDF ejercicio fiscal 2007.

OBJETIVO

Administrar los recursos del Instituto de manera eficiente, propiciando la mejora continua de los procesos y formas de organización.

GLOSARIO

Instituto: El Instituto Electoral del Distrito Federal

DEASPE: La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral

DACP: La Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial

Lineamientos: Los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

PAAASIEDF 2007: El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 2007.

CRITERIOS

CAPÍTULO 1000:

La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de proporcionar la cuantificación y los conceptos a adquirir o contratar conforme a los Lineamientos.

CAPÍTULO 2000:

En materia de adquisiciones, los requerimientos se basarán en una política de optimización y depuración de inventarios, y en la cooperación interna entre las áreas del Instituto, a fin de reducir las adquisiciones al mínimo indispensable y evitar la compra de bienes que se tengan en existencia.



Por regla general, las adquisiciones del capítulo 1000 "Servicio Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y las contrataciones de servicios del capítulo 3000 "Servicios Generales" se sujetarán al criterio de calidad, menor precio, tiempo de entrega, así mismo se realizarán a través de licitaciones públicas.

Las licitaciones públicas estarán planeadas con suficiente oportunidad para reducir el riesgo de desabasto de insumos, de elección de otros procedimientos o causas de fuerza mayor, para lo cual las áreas requirentes de los bienes deberán enviar con oportunidad (un mes de anticipación) las requisiciones de compra con el propósito de que permita la consolidación de los mismos.

La contratación de adquisiciones, arrendamiento y servicios, como casos de excepción a las licitaciones públicas, a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, serán cuando el importe de cada operación no exceda de los montos de actuación que para tal efecto apruebe el Comité para el ejercicio fiscal 2007, siempre que las operaciones (compra de bienes ó contrataciones de servicios) no se fraccionen para quedar comprendidas en estos supuestos de excepción a la licitación pública.

Cuando el área requirente de los bienes o servicios considere la pertinencia de adquirir una marca o contratar con una empresa determinada, deberá invariablemente ubicarla en los supuestos de excepción del numeral 72 de los Lineamientos y presentar la Justificación plena e indubitable en la que se incluirán, entre otros elementos, las ventajas que aquello representa para el Instituto, misma que será calificada por el Comité. Para dar cumplimiento a lo antes mencionado deberá turnarse con anticipación la petición del área requirente.

No se someterán a consideración del Comité, los procedimientos de contratación en los cuales el área requirente considere la pertinencia de adquirir una marca o contratar una empresa determinada, cuando el monto de la adjudicación no rebase el importe establecido en el Procedimiento DF 006 para Pago a Proveedores de Bienes y Servicios, punto A. Proveedores de bienes y puntos A y B Proveedores de Servicios, para lo cual deberá invariablemente presentar la Justificación plena e indubitable en la que se incluirán, entre otros elementos, las ventajas que aquello representa para el Instituto.

Todas las requisiciones a generar con motivo del presupuesto autorizado, relativas a bienes, paquetes comerciales y servicios informáticos, así como de equipo de transmisión de datos, deberá contar con la autorización previa del Comité de Informática, misma que se anexará a la requisición.

La compra consolidada de las partidas 2101 Materiales y útiles de oficina, 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción y 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, se efectuará con oportunidad de acuerdo al calendario de necesidades de las áreas requirentes, cuyos recursos presupuestales están calendarizados para ser ejercidos o comprometidos en el mes de marzo.

CAPÍTULO 3000:

En relación con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IEDF vigentes, se rationalizará en los rubros de consumo de energía eléctrica, agua potable, equipo de fotocopiado, teléfono convencional y celular, e internet.

No se integrarán al PAAASIEDF 2007: Los servicios por concepto de inserción en los medios de comunicación, en virtud de que por procedimiento administrativo la Unidad de Comunicación Social es el área ejecutora del gasto; de igual manera los servicios por concepto de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, que los realiza directamente la Unidad del Secretariado; de la partida 3504 el Mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles adheridos a los mismos, serán atendidos directamente por la Dirección de Servicios Generales, conforme a la normatividad en materia de obra. Estos servicios deberán ajustarse a lo estrictamente indispensable, tomando en cuenta que se dará preferencia a los inmuebles propiedad del Instituto; los que por su naturaleza son ejercidos directamente por las áreas requirentes.

La contratación de asesorías, estudios o investigaciones, deberán apegarse en lo conducente a las "Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IEDF" vigentes.

CAPÍTULO 5000:

La adquisición de mobiliario y equipo que haya sido justificada por las áreas requirentes, se programará de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente.

CAPÍTULO 6000:

No fue presupuestado gasto de obra o servicios relacionados con la misma, por la Dirección de Servicios Generales.

GENERALIDADES

Todas las áreas del Instituto pondrán a disposición de la DACP la información que consideren necesaria para la integración del PAAASIEDF 2007 mas tardar el 16 de febrero de 2007.

La DEASPE, presentará al Comité el PAAASIEDF 2007, para su revisión y aprobación.

La DEASPE, a más tardar el 31 de marzo de 2007, pondrá a disposición de los interesados en la página de Internet del Instituto, el PAAASIEDF 2007. El documento que contenga el programa será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La DEASPE, a través de la DACP, será la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación que establecen los Lineamientos, para abastecer y proporcionar los bienes y servicios que requieran las áreas del Instituto.

MÉTODO

- La Dirección de Finanzas proporcionará a la DACP el archivo electrónico del presupuesto autorizado 2007 del Instituto.
- La DACP procederá a realizar los concentrados por capítulo del gasto, por partida presupuestal, por descripción de los bienes o servicios y por área responsable y descripción de bienes y servicios, de acuerdo a los montos presupuestados y autorizados.
- Para el caso de la impresión de libros, las áreas requirentes deberán informar si dichas impresiones se realizarán directamente con Talleres Gráficos de México, Impresora y Encuadernadora Progreso (empresas del sector público) o se concursarán con otras empresas, con el propósito de determinar e integrar en el PAAASIEDF 2007, el procedimiento de adjudicación a realizar.
- La DACP revisará la información puesta a disposición por todas las áreas del Instituto, para en su caso proceder a su integración en dicho programa.
- La DACP procederá a realizar la Calendarización de los procedimientos de adjudicación 2007, considerando el monto, mes en que se tenga el presupuesto, concepto del bien o servicio, la consolidación por tipo de bien o servicio.
- Cualquier modificación al presupuesto inicial autorizado, será informado a la DACP por el área requirente, mediante el documento de aceptación que les proporcione la Dirección de Finanzas del Instituto.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
El Secretario Ejecutivo

LIC. Oliverio Juárez González

 Cop. Lic. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral Del Distrito Federal .- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presentes.